

SOLICITAN NO INNOVAR – SE MANTENGA STATU QUO – SE SUSPENDA
TRATAMIENTO DE PROYECTO DE LEY – INCONSTITUCIONALIDAD –
INPROCEDENCIA – RESERVAS LEGALES – FUNDAMENTAN – IMPUGNAN.

CAMARA DE DIPUTADOS
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
EXPEDIENTE N° 3621
FECHA 11-12-24 HORA 15:10hs
FIRMA

San Juan, 11 de diciembre de 2024.-

Sr. Vice Gobernador y Presidente Nato

Cámara de Diputados Provincia de San Juan

Dr. José Fabian Martín

S/D

Los que suscriben Docentes de San Juan, acompañados y representados por la Comisión Directiva de la Unión Docentes Argentinos – UDA – Seccional San Juan, se dirigen a usted y por su intermedio a cada uno de los Bloques que integran esa Cámara de Diputados, a efectos de manifestarle lo siguiente:

I) Que **SUSPENDA con urgencia** el inminente tratamiento legislativo en el Recinto acordado para el día de mañana, Jueves 12 de Diciembre, del tema "Proyecto de Ley- **Programa de Educación Emocional**", ello, dada la rea y profunda preocupación que tienen respecto a su tratamiento expeditivo y urgente, sin sustento normativo, sin sustento teórico, sin la debida y obligatoria deliberación con la docencia sanjuanina y sus representaciones gremiales, ello, a efectos de que no avasallen derechos sociales de envergadura como lo es en este caso **La Educación**, lo que ha provocado una gran inquietud en el ámbito docente, no solo por que implica un avasallamiento sino también por el interrogante del origen de los recursos para su implementación en épocas de escasas como constantemente se nos describe desde el Gobierno a la realidad económica provincial actual.

Por ello, instamos a nuestros legisladores y representantes del pueblo a tomar conciencia del perjuicio colectivo de promulgar el proyecto de ley "Programa de Educación Emocional" que tramita por **Expediente N° 1237/2024**, el cual, como se dijo, es carente de sustento jurídico y de respaldo social, dado que no ha sido expuesto a la sociedad para su debate y consulta que permita la defensa de los derechos sociales pertinentes, gestionando los recursos

necesarios para orientar en el análisis y la posterior sanción de un proyecto de ley. Sin convocar si quiera a las partes involucradas, que posibiliten el análisis y debate público NECESARIO, que permitiere culminar con la elaboración de un Proyecto de Ley ampliamente legitimado por la opinión y la participación del conjunto de la docencia sanjuanina. Consideramos que la futura Ley no debe constituirse en una legislación para la coyuntura, sino debe interpretar con realismo la situación de la que partimos. Por ello, repetimos, aprobar el proyecto de ley "Programa de Educación Emocional" implica aprobar una propuesta; superficial, trivial y vacía de Marcos Normativo, Marcos Teóricos y Contenidos, atendiendo además a algo aún más grave "La falta de la habilitación de espacios que posibiliten el análisis y debate público necesario, atendiendo a las demandas y desafíos que posee el sistema educativo actual.

También decir que nos alarma una ley provincial que promueve un enfoque reduccionista sobre la dimensión emocional y la superposición de incumbencias con la Ley Nacional 26.150/2006 (Programa Nacional de Educación Sexual Integral) y su adhesión provincial, Ley 1819-H/2018. El Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) contempla el abordaje pedagógico de la emocionalidad en uno de sus cinco ejes conceptuales expresados en la Resolución CFE 340/18: valorar la afectividad. Consideramos relevante poner a dialogar las distintas raigambres ideológicas que enmarcan tanto al modelo de la EE como al de la ESI, para señalar sus tensiones y solapamientos.

En virtud de lo expuesto, llama la atención las inconsistencias del proyecto de ley de Educación Emocional, en el mismo se menciona "una estrategia de fácil y rápida implementación", obligando a suponer que esto es y será así una vez aprobada la ley, pero no se aporta absolutamente ninguna indicación sobre la misma. Se hace mención a la formación de todos/as los docentes del sistema educativo y a los padres/madres y luego a los/as estudiantes. Sobre este particular, según el art. 6 del proyecto, se indica que "la autoridad de aplicación está facultada para integrar un equipo interdisciplinario de Educación Emocional y Social, compuesto por profesionales que acrediten formación superior en la materia, con experiencia calificada y certificada, quien debe realizar evaluaciones y monitoreos continuos". Entonces surgen preguntas

tales como: ¿quiénes tendrán la habilitación y responsabilidad de estas formaciones? ¿Qué acreditaciones en formación superior serán validadas? ¿En qué materia? ¿Con qué otros organismos, instituciones se trabajará tal formación? ¿Con qué recursos y cargos?. Por todo ello, estimamos necesario transparentar la operatividad, el financiamiento y los recursos que tal propuesta implica para su efectiva implementación.

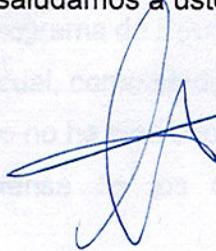
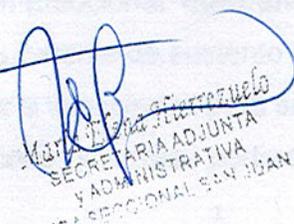
II) RESERVAS LEGALES: Para el hipotético caso de que no se suspenda ni postergue al menos el tratamiento legislativo mencionado, dejando apercebido a usted como máxima autoridad y a cada uno de los Bloques, de que concurrirán a la Justicia por tratarse de una Ley que será inconstitucional, a efectos de que por la vía correspondiente se logre la no aplicación de dicha Ley.

III) IMPUGNACION: se impugna el Proyecto de Educación emocional por ser contrario a derecho.

IV) En caso de Insistencia se pide que **SE CITE** a todos los sectores involucrados para su deliberación.

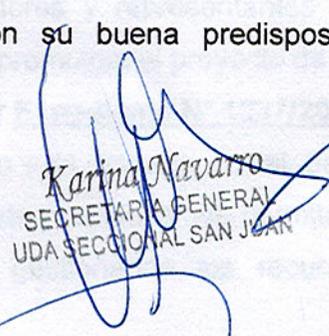
V) ADJUNTA en 23 folios útiles copia de las serias fundamentaciones elaboradas y esgrimidas por la Docencia Sanjuanina que fueron presentadas ante nuestra sede gremial como inquietud mayoritaria y que deslegitiman y desmoronan absolutamente el proyecto legislativo pretendido.

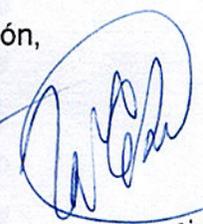
Sin otro particular y contando, con su buena predisposición, saludamos a usted muy atentamente


SECRETARIA ADJUNTA
Y ADMINISTRATIVA
UDA SECCIONAL SAN JUAN

3


Karina Navarro
SECRETARIA GENERAL
UDA SECCIONAL SAN JUAN


M. Eugenia del Valle Riera
SECRETARIA DE ORGANIZACION
UDA SECCIONAL SAN JUAN

PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN EMOCIONAL – SAN JUAN

ANÁLISIS Y ALTERNATIVAS

Lic. Estela Beatriz ARAVENA

El Despacho de la Comisión de Educación, Ciencia Técnica y Cultura de la Cámara de Diputados de San Juan afirma haber estudiado el Proyecto de Ley presentado por el Interbloque Cambia San Juan, por el que se crea el Programa Provincial de Educación Emocional y presenta los siguientes **fundamentos**:

1.- “La OMS (Organización Mundial de la Salud) propone el desarrollo de las "Habilidades para la vida" (life skills) en 1986, luego en el 1993 elabora un nuevo documento centrado en la Educación (Life Skills Education in School) en el cual define dichas habilidades como "Capacidades para adoptar un comportamiento adaptativo y positivo que permita a los individuos abordar con eficacia las exigencias y desafíos de la vida cotidiana". Luego en 1998 en un Glosario sobre promoción de la salud especifica desarrollar en el ámbito educativo 10 habilidades para la vida, de las cuales al menos 6 son habilidades emocionales en forma específica”.

Al consultar el Glosario citado encontramos que no hay coincidencia con lo expresado por la Comisión y para demostrarlo se cita al mismo:

“Este Glosario de Promoción de la Salud fue confeccionado en nombre de la Organización Mundial de la Salud, por Don Nutbeam del Centro Colaborador de Promoción de la Salud, Departamento de Salud Pública y Medicina Comunitaria, Universidad de Sydney, Australia. Se procedió a una publicación previa de este glosario a modo de documento destinado a ser utilizado en la Cuarta Conferencia Internacional de Promoción de la Salud, Nuevos Actores para una Nueva Era: Guiando la Promoción de la Salud hacia el Siglo XXI (Fourth International Conference on Health Promotion, New Players for a New Era: Leading Health Promotion into the 21st Century), Yakarta, Indonesia, 21-25 de julio de 1997. Esta publicación previa fue revisada posteriormente con el fin de tener en cuenta los resultados de dicha Conferencia, y de manera específica, la Declaración de Yakarta sobre la conducción de la Promoción de la Salud hacia el Siglo XXI.

De acuerdo con el concepto de la salud como derecho humano fundamental, la Carta de Ottawa destaca determinados prerrequisitos para la salud, que incluyen la paz, adecuados recursos económicos y alimenticios, vivienda, un ecosistema estable y un uso sostenible de los recursos. El reconocimiento de estos prerrequisitos pone de manifiesto la estrecha relación que existe entre las condiciones sociales y económicas, el entorno físico, los estilos de vida individuales y la salud. Estos vínculos constituyen la

clave para una comprensión holística de la salud que es primordial en la definición de la promoción de la salud. Hoy en día, la dimensión espiritual de la salud goza de un reconocimiento cada vez mayor. La OMS considera que la salud es un derecho humano fundamental y, en consecuencia, todas las personas deben tener acceso a los recursos sanitarios básicos. Una visión integral de la salud supone que todos los sistemas y estructuras que rigen las condiciones sociales y económicas, al igual que el entorno físico, deben tener en cuenta las implicaciones y el impacto de sus actividades en la salud y el bienestar individual y colectivo.

... La Declaración de Yakarta identifica cinco prioridades de cara a la promoción de la salud en el siglo XXI: Promover la responsabilidad social para la salud Incrementar las inversiones para el desarrollo de la salud Expandir la colaboración para la promoción de la salud Incrementar la capacidad de la comunidad y el empoderamiento de los individuos Garantizar una infraestructura para la promoción de la salud Cada una de estas prioridades se define con mayor detalle en el glosario. El incremento de la capacidad de la comunidad se incluye en la definición de acción comunitaria para la salud. El empoderamiento para la salud se incluye como definición.

.... **Habilidades para la vida (Life Skills)** Las habilidades para la vida son capacidades para adoptar un comportamiento adaptativo y positivo que permita a los individuos abordar con eficacia las exigencias y desafíos de la vida cotidiana. Referencia: Educación en Habilidades de Vida en las Escuelas, OMS, Ginebra, 1993. Las habilidades para la vida son habilidades personales, interpersonales, cognitivas y físicas que permiten a las personas controlar y dirigir sus vidas, desarrollando la capacidad para vivir con su entorno y lograr que éste cambie. Como ejemplos de habilidades de vida individuales se pueden citar la toma de decisiones y la solución de problemas, el pensamiento creativo y crítico, el conocimiento de sí mismo y la empatía, las habilidades de comunicación y de relación interpersonal y la capacidad para hacer frente a las emociones y manejar el estrés. Las habilidades de vida tal y como se definen mas arriba son elementos constitutivos fundamentales del desarrollo de las habilidades personales para la promoción de la salud descritas como una de las áreas de acción clave en la Carta de Ottawa”.

En ningún momento se especifica “desarrollar en el ámbito educativo 10 habilidades para la vida, de las cuales al menos 6 son habilidades emocionales en forma específica” como afirma la Comisión en el Proyecto de Ley.

Además, la Comisión omite informar que en 2021 la Organización Mundial de la Salud publicó una nueva versión del glosario que “aporta una visión general actualizada de los muchos conceptos y términos que son fundamentales para la promoción de la salud contemporánea. En esta nueva versión, se han omitido algunos términos, se han modificado muchos a la luz de las experiencias prácticas y la evolución de los conceptos, así como se han añadido nuevos términos. Además, se han incluido breves notas de explicación para cada definición. El documento consta de dos secciones. La primera contiene definiciones básicas, fundamentales para el concepto y los principios de la promoción de la salud, y que se describen con cierto detalle. A la que le sigue la sección principal que proporciona una lista ampliada de 47 términos que se usan comúnmente en relación con la promoción de la salud”.

En la versión 2021 del glosario de la O.M.S. se mantiene la definición de salud como “un estado de completo bienestar físico, social y mental, y no sólo la ausencia de enfermedad o dolencia.

... De acuerdo con el concepto de salud como un derecho humano fundamental, la Carta de Ottawa hace hincapié en ciertos prerrequisitos para la salud, que incluyen la paz, una economía adecuada recursos económicos y alimenticios, vivienda, educación y justicia social, y un ecosistema estable y uso sostenible de los recursos. El reconocimiento de estos requisitos previos pone de manifiesto la estrecha relación entre las condiciones sociales y económicas, el entorno físico y social, los estilos de vida y la salud. Estos vínculos constituyen la clave para un enfoque holístico de la salud que es fundamental en la definición de promoción de la salud. Una comprensión integral de la salud implica que todos los sistemas y estructuras que gobiernan los determinantes de la salud deben tener en cuenta las implicaciones de sus actividades en relación a su impacto en la salud y el bienestar individual y colectivo. Esto incluye cada vez más la preocupación por la salud del planeta, lo cual se conoce como salud planetaria”.

En la misma versión 2021 del glosario de la O.M.S. se establece que “una escuela promotora de salud se define como una escuela que refuerza constantemente su capacidad como un entorno saludable para vivir, aprender y trabajar.

Una escuela promotora de la salud involucra a funcionarios de salud y educación, maestros, estudiantes, padres y líderes comunitarios en esfuerzos para promover la salud y apoyar el éxito educativo de todos los estudiantes y de toda la escuela. Fomenta la salud y el aprendizaje con todas las medidas a su disposición, se esfuerza por proporcionar entornos de apoyo para la salud, y una variedad de programas clave de educación y promoción de la salud en las escuelas y servicios. Una escuela promotora de la salud implementa políticas, prácticas y otras medidas que respeten las diferencias sociales y culturales individuales; proporcionar múltiples oportunidades para el éxito; y

reconoce los buenos esfuerzos e intenciones junto con el personal y el conjunto de logros escolares. Se esfuerza por mejorar la salud del personal escolar, las familias y miembros de la comunidad, así como estudiantes, y trabaja con líderes de la comunidad para ayudar a entender cómo la comunidad contribuye a la salud y la educación. La Iniciativa Mundial de Salud Escolar de la OMS tiene como objetivo ayudar a todas las escuelas a convertirse en escuelas promotoras de salud, por ejemplo, alentando y apoyando la educación internacional, nacional e interprovincial de escuelas promotoras de la salud, y ayudar a construir redes nacionales con capacidades para promover la salud a través de las escuelas”.

En el mismo documento se especifica que “las habilidades para la salud consisten en habilidades personales, interpersonales, cognitivas y físicas. Dichas habilidades permiten a las personas controlar y dirigir sus vidas, y desarrollar la capacidad de vivir y producir cambios en su entorno para hacerlos propicios para la salud. Las habilidades individuales para la salud incluyen la toma de decisiones y la resolución de problemas, la creatividad y el pensamiento crítico, habilidades de comunicación y habilidades de relación interpersonal. Las habilidades para la salud pueden aplicarse a acciones personales o acciones hacia otros, así como en la abogacía para la salud para cambiar los determinantes de la salud. Las habilidades para la salud pueden desarrollarse a través de una variedad de experiencias de aprendizaje, especialmente a través de la educación para la salud que conduce a una mejor alfabetización. Las habilidades para la salud son habilidades para un comportamiento adaptativo y positivo que capacita a las personas para hacer frente con eficacia a las demandas y desafíos de la vida cotidiana”.

Queda claramente establecido que el primer fundamento del Proyecto de Ley de Educación Emocional es falaz y por lo tanto invalida la legitimidad del proyecto.

2.- “Existe consenso científico de los beneficios de la Educación Emocional. Las investigaciones sobre programas que hayan concluido que la implementación de un programa de Educación Emocional fuera provechoso son documentos de referencia internacional, basados en investigaciones científicas y muestreos muy numerosos, los cuales concluyen necesariamente en capacitar en Educación Emocional, para así, llegar eficazmente a desarrollar la Inteligencia Emocional en niñas, niños, adolescentes y adultos, es necesario abordar los pilares de la Educación Emocional”.

Este argumento es también falaz ya que existe numerosa bibliografía que contradice esta afirmación, pudiéndose citar entre otros muchos a:

- Gould, S. J. (1997): La falsa medida del hombre, Barcelona, Drakontos.

- Bourdieu, P. (2006) Estrategias de reproducción y modos de dominación. En: Campo del poder y reproducción social. Elementos para un análisis de la dinámica de las clases. Ferreyra editor, Argentina.
- Illouz, E. (2007). Intimidades congeladas. Las emociones en el capitalismo. Buenos Aires, Argentina: Katz.
- David Le Breton (2012), Por una antropología de las emociones, Revista Latinoamericana de Estudios sobre cuerpos, emociones y sociedad, N° 10, Año 4.
- Kaplan, C (2012). Emociones y educación: una relación necesaria en debate. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (UNLP-CONICET). (Papeles de Coyuntura 2), en Memoria Académica, <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.1126/pm.1126.pdf>.
- Ahmed, S. (2018): La política cultural de las emociones, México, UNAM.
- Kurtzbart Ana (2020), ¿Las emociones educan?, Buenos Aires, Argentina, ed. Lugar

Ana Kurtzbart, Licenciada en Psicología de la Universidad Nacional de Buenos Aires y autora del libro “¿Las emociones se educan?”, afirma que “al hablar de educación emocional, se parte de un importante equívoco, que da por sentado que es posible educar, manejar, controlar o contener las emociones.

La educación emocional establece categorías y distinciones al considerarlas positivas o negativas, desde una perspectiva binaria y disciplinar que parcializa y distorsiona nuestra mirada acerca de la afectividad humana.

Otro equívoco consiste en considerar la posibilidad de que podemos pensarlas en abstracto o como experiencias personales separadas del contexto social, cultural o histórico desde el cual adquieren sentido y significación.

David Le Breton, antropólogo francés que se dedicó a investigar la emocionalidad humana, escribió, en su libro Por una antropología de las emociones: “La vida afectiva se impone sin ninguna intención, no se maneja y, a veces, va en contra de toda voluntad, a pesar de que, siempre, responde a una razón ligada a una interpretación particular de la situación en la que se está inmerso”. Agrega que las emociones, únicamente, se entienden como una pregunta abierta, en relación a un contexto y teniendo en cuenta las condiciones sociales de existencia que rodean la afectividad, ya que varía cada vez que la relación con el mundo se transforma, que los interlocutores cambian o que el sujeto modifica su análisis de la situación.

Le Breton considera que las emociones se tejen en el entramado vincular. En el entre los otros y nosotros. Dice que el ser humano está conectado con el mundo por una red continua de emociones. Las que tienen como soporte un cuerpo, pero, también, un lenguaje, intensidades, gestos y expresiones faciales que dan cuenta de su presencia. Su registro se da en primera persona, pero, en un contexto social. Por lo que, considera que la emoción es una relación que, aunque todos tenemos el mismo aparato vocal, no hablamos el mismo idioma y sentimos afectivamente los sucesos a través de repertorios culturales diferenciados, que son, a la vez, similares, pero, no idénticos. Emoción es, a la vez, interpretación, expresión, significación y regulación de un intercambio situado, con diferentes intensidades y manifestaciones, de acuerdo a la singularidad de cada persona”.

3.- “Además de lo realizado al momento (lo académico) es menester abordar una educación que favorezca el desarrollo de la resiliencia, salud emocional y satisfacción personal, dinamización de recursos y el entrar en acción, tolerancia a la frustración y automotivación, considerando que del setenta por ciento al ochenta por ciento del éxito que obtenemos en la vida depende de las habilidades emocionales. Se impone un sistema la necesidad de establecer una estrategia sistémica para lograr un verdadero cambio comportamental en la sociedad es necesario abordar y llegar a todos sus actores sociales y el espacio coyuntural donde todos asisten es la escuela. Componer una estrategia sustentable y permanente que genere un cambio y mejora continua, el cual no se agota en un programa, es necesario un compromiso sostenido en el tiempo para el establecimiento de hábitos salutógenos que arroje capacidades instaladas en toda la sociedad. La cotidianeidad debe estar presente en el programa sistémico, para que las personas puedan apropiarse de estos recursos y verdaderamente desarrollar habilidades emocionales y sociales, es necesario que las trabajemos a diario. Esta es la única forma de dejar hábitos instalados en las personas”.

Contrario a este argumento se puede citar a la Dra. Carina V. KAPLAN, Doctora en Educación por la UBA, Profesora Titular Ordinaria de Sociología de la Educación en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, Investigadora Independiente del CONICET, Directora del Programa de Investigación sobre Transformaciones Sociales, Subjetividad y Procesos Educativos IICE, UBA.; que en su investigación “Emociones y educación: una relación necesaria en debate” explicita que “es indudable que en los tiempos actuales existe un furor por la palabra “emociones” cuando se hace referencia a la educación y sus procesos. La educación emocional y la inteligencia emocional, por

ejemplo, están en boca de políticos, legisladores y educadores a nivel nacional e internacional. En varios países se han promulgado leyes nacionales o locales y se promueven iniciativas escolares e investigaciones científicas cuyo eje son las emociones. ¿A qué se debe esta moda que valora socialmente las emociones? ¿Qué significa este giro afectivo para la comprensión de las prácticas educativas? Primero, me surge pensar que es muy bienvenido el reconocimiento acerca del lazo indisoluble entre la experiencia emocional y la experiencia educativa. De hecho, soy de las que sostienen que el orden escolar es de naturaleza fundamentalmente afectiva. A pesar de este supuesto, es dable vislumbrar que lo sentimental ha tenido un tratamiento residual en la tradición de la teoría social contemporánea y más particularmente en la pedagogía. La educación sentimental ha sido una suerte de cenicienta, desconsiderada por largos períodos en el campo hegemónico de las ciencias de la educación. El viraje afectivo relativamente reciente y que adquiere fuerza en el campo de la educación consiste en la confirmación de la inscripción de las emociones como categoría interpretativa para poder acceder al corazón de las prácticas de convivencia y de los resultados escolares. En efecto, podemos afirmar que las interacciones escolares se estructuran a través de circuitos afectivos que posibilitan comportamientos y aprendizajes diferenciales.

Segundo, una vez que acordamos acerca de su importancia, es preciso preguntarnos a qué se alude con lo emocional: ¿de qué hablamos cuando hablamos de emociones? ¿Nos referimos siempre a lo mismo? ¿Qué paradigmas existen en disputa? ¿Qué papel juegan las emociones en la producción y reproducción del capitalismo desigual? Tal vez un poco esquemáticamente, podemos distinguir dos tipos de usos discursivos sobre las emociones. Uno se monta sobre la lógica de mercado y otro sobre una racionalidad científica. A su vez, desde el campo académico se alcanza a registrar la existencia de un paradigma reduccionista biologicista que confronta con uno relacional de corte históricocultural. Hablemos de la lógica del mercado o de la economía de los afectos. Illouz (2007) refiere a un proceso de mercantilización de las emociones que reconfigura la vida afectiva de los sujetos a partir del siglo XX, en lo que ella denominará como un estilo emocional terapéutico, cuya característica principal es la racionalización constante de las emociones. Este proceso tiene como consecuencia colocar el plano afectivo en un lugar protagónico donde ciertas habilidades de comunicación (ser asertivo, mostrarse positivo, ser feliz a toda costa) se consideran manifestaciones específicas de capital social. Así, en una entrevista de búsqueda laboral el empleador indagará sobre las habilidades socioemocionales del aspirante acordes a cada puesto. Se ponderan ciertas emociones que se adjetivan como positivas frente a unas negativas que habría que descartar. Ya en el puesto de trabajo se trata de valorar la personalidad o capacitar para “aprender de las críticas” y para “persistir a pesar de las dificultades”. La noción de

competencia emocional, recreada y utilizada por el mercado, autoresponsabiliza a los individuos de sus éxitos y fracasos en las diversas esferas de la vida; promoviendo determinadas habilidades socioemocionales para la formación del trabajador bajo criterios empresariales de rendimiento. La cultura de la productividad económica opera para producir un modelo de comportamientos en el cual se privilegian formas de competencia donde las emociones se enjuician bajo la forma del intercambio económico (una racionalidad de la estrategia, el valor calculado y la ganancia). Se valora el arte de contenerse, de dominar los arrebatos emocionales y de calmarse a uno mismo. El mundo empresarial se vale, por ejemplo, de la noción de Daniel Goleman sobre “inteligencia emocional” para aludir a competencias emocionales necesarias para transformarse en un trabajador “sobresaliente” o “estrella”: autoconocimiento emocional o conciencia de uno mismo; autocontrol emocional o autorregulación; automotivación y empatía o reconocimiento de emociones ajenas. Bajo esta lógica del mercado de la afectividad se apela a la positividad del individuo sintiente: “Hay que ser positivo a pesar de la adversidad”, “triunfa quien tiene una actitud positiva frente a la vida”, “la desocupación depende de tu propia voluntad”. El mercado suele adoptar además otras visiones que, tras el ropaje de científicidad, sostienen que la inteligencia emocional se aloja en el cerebro (excitación emocional del cerebro, descargas), propio del paradigma reduccionista biologicista. El destino emocional estaría fijado en gran medida por condicionamientos innatos; lo cual refuerza el sello de cuna. El sentido común traduce estas ideas considerando que es el cerebro el que ama, aprende, fracasa. Estamos en condiciones de visibilizar el hecho de que, en los últimos tiempos, todo se vuelve a explicar por las funciones cerebrales: el amor, el enojo, la autoestima, el voto, el éxito o fracaso escolar. Hay una suerte de retorno al cerebro. Nadie puede poner en duda las importantes contribuciones científicas de las neurociencias. Sin embargo, sí se puede poner en cuestión ciertos usos mercantilizados de sus conceptos. Por ejemplo, cuando se distingue entre cerebros de pobres y cerebros de ricos. Tal como lo revela el biólogo Stephen Gould (1997), a lo largo de la historia, las argumentaciones reduccionistas biologicistas, centradas en las características genéticas de los individuos, se correlacionan con episodios de retroceso político, en especial con las campañas para reducir el gasto del Estado en los programas sociales, o a veces con el temor de las clases dominantes, cuando los grupos desfavorecidos siembran cierta intranquilidad social o incluso amenazan con usurpar el poder. Este proceso de biologización de lo social transmuta las diferencias sociales en diferencias entre “naturalezas”, pre-fijadas y predestinadas ya desde el nacimiento. Llegando a sostener prejuicios tales como que existe un gen para ser obrero. Precisamente, la ideología del cerebro y de los genes refuerza el efecto cuna al escindir el orden biológico del orden sociocultural; por lo cual

responsabiliza a los individuos por sus batallas ganadas o perdidas. Entrando entonces en mi propio posicionamiento para abonar al debate, desde una perspectiva sociohistórica y cultural, donde se sitúan mis trabajos, podemos sostener que la estructura afectiva no es una formación dada, sino que es el resultado de un proceso de transformación cultural de largo plazo. Por tanto, desde un enfoque integral, digamos que las emociones portan indudablemente un componente biológico pero que no puede escindirse de lo simbólico. Ambos componentes son móviles y dinámicos. Existe una relación dialéctica entre biología y sociedad. En la medida en que las emociones están condicionadas por los contextos sociales no es posible abordarlas si no atendemos la perspectiva relacional de los seres humanos. Las emociones cobran su sentido más hondo en las relaciones de intersubjetividad, en la convivencia que nos hace humanos. Las estructuras emocionales y las estructuras sociales son las dos caras de una misma moneda. Ello significa que las emociones pueden ser comprendidas si y solo si se interrelaciona mutuamente la dimensión estructural material de lo social con la producción de la subjetividad. Bajo el supuesto de que el orden social es de naturaleza fundamentalmente afectiva y considerando que los sentimientos están enraizados en las estructuras de poder, una de las preguntas más fundamentales a propósito del mundo social es la de saber cómo se perpetúan el conjunto de las relaciones de orden que lo constituyen (Bourdieu, 2006). A los fines de intervenir sobre esos mecanismos de conservación es preciso quitarles el velo a ciertas formas de mercantilización de la vida sentimental en el marco de las relaciones entre las transformaciones del capitalismo salvaje y la estructuración socio-psíquica de individuos y grupos. Las emociones, sostiene Ahmed (2018), son prácticas culturales que se organizan socialmente a través de circuitos afectivos. Lo que sentimos no es tan solo un estado psicológico sino un problema social, público y colectivo. Ello es así debido a que las emociones no residen ni en los individuos ni en los objetos, sino que se construyen en las interacciones entre los cuerpos, en las relaciones entre las personas. La investigación que llevamos a cabo con mis equipos, que se centra en la relación existente entre la trama subjetiva de las emociones y el cuerpo y las expresiones de violencia en contextos escolares, da cuenta de cómo las y los jóvenes estudiantes de sectores populares parecen internalizar en su biografía social y en el encuentro con los otros, categorías estigmatizantes y asignarse dicha cualidad acompañado de un sentimiento de vergüenza y de autohumillación. Es importante, entonces, advertir en ellos dichos sentimientos y vivencias de inferioridad no solo en lo que dicen y hacen, sino igualmente en la postura corporal o en el efecto de vergüenza producto de los mecanismos y relaciones sociales de dominación simbólica. El sentimiento de miedo a la exclusión atraviesa su emotividad. Ante la pregunta por sus miedos, las y los jóvenes son contundentes: "Tengo miedo de no poder

progresar”; “me da miedo no cumplir mi meta” o “me da miedo el día de mañana no ser alguien en la vida”. Centrarse en las emociones no es entonces identificar las “positivas” para satisfacer al potencial empleador y pretender que ellas se enseñen en las escuelas. Más bien es estar colocando la mirada sobre la experiencia emocional en contextos de sufrimiento social. Se trata de preguntarnos mejor sobre qué emociones predominan en procesos de exclusión material y simbólica por los que atraviesan las sociedades en las que vivimos y cuál es el papel simbólico de la escuela ante el dolor social. Educar las emociones significa estar disponibles para comprender las marcas subjetivas de las vidas precarias en un país donde más de la mitad de nuestra infancia está atravesada por las condiciones de la pobreza y donde los sentimientos de exclusión e inferioridad prevalecen. La cuestión es desafiar a la escuela para ayudar a tramitar esa emotividad donde el miedo social a no generar lazo es un signo de época. Porque la escuela democrática tiene que responder a la pregunta de si a través de sus prácticas y mecanismo, ensancha o reduce la desigualdad que la antecede. La escuela intenta compensar las desigualdades de mercado bajo su lógica de naturaleza pedagógica y política. En definitiva, celebremos que estamos debatiendo públicamente acerca del lugar de las emociones en las relaciones educativas. Pero sepamos dónde estamos posicionados”.

4.- “Como objetivos y beneficios del Programa Provincial de Educación Emocional, podemos sostener que la implementación de un programa de Educación Emocional que de precisiones de un ámbito de actuación sobre toda la población (niños, adolescentes y adultos) apuntando a un cambio generacional en pro de la salud. La Economía es tenida en cuenta toda vez que no requiere inversión edilicia ni tecnológica, sólo se basa en la utilización inteligente de los recursos existentes, solo requiere capacitación docente y de una estrategia de fácil y rápida implementación. Son tecnologías bajas en complejidad que no requiere altos grados de capacitación”.

Esta afirmación no es real ya que si consideramos la cantidad de docentes a capacitar, el tiempo que deberá invertirse en esa capacitación, el cambio de Diseños Curriculares para incluir la Educación Emocional, incluso la afirmación de la señora Secretaria de Educación en reunión con los Diputados acerca de la necesidad de mil puestos de trabajo para llevar adelante el proyecto, queda claro que los costos son altos. Esto se contradice con la constante afirmación del gobierno provincial de la escasez de fondos.

Los argumentos explicitados ut supra muestran que la Fundamentación del Proyecto de Ley de Educación Emocional son falaces, sólo contemplan un punto de vista de la basta bibliografía que hay sobre el tema, no es real respecto a los costos del mismo. Todo ello invalida el Proyecto desde sus bases.

En cuanto a lo establecido en el **articulado** del Proyecto de Ley de Educación Emocional cabe el siguiente análisis:

“ARTÍCULO 2°.- Educación Emocional se entiende por Educación Emocional, al proceso continuo y sistemático de enseñanza y de aprendizaje de la dimensión afectiva del ser humano que permita reconocer y comprender las emociones propias e identificar las ajenas, a través del acompañamiento de la persona en el ejercicio y despliegue de esta, para desarrollar un comportamiento adaptativo en la vida cotidiana”.

Llama la atención de que en esta versión del Proyecto de Ley aparece por primera vez la Dimensión Afectiva, sin especificar qué se entiende por ella y no vuelve a repetirse en el resto del articulado. Es más, define a la Educación Emocional como el “proceso continuo y sistemático de enseñanza y de aprendizaje de la dimensión afectiva del ser humano”, lo que implica una confusión entre Educación Emocional y Dimensión Afectiva.

Al respecto cabe aclarar:

- Los seres humanos somos seres de naturaleza biopsicosocial, es decir que precisamos de interacciones con los demás y tenemos conciencia de nuestras habilidades, pensamientos, reflexiones y, en esencia, de nuestra propia existencia.
- Podemos diferenciar ocho dimensiones en el ser humano: Física, Social, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Espiritual o Trascendente, Estética y Ético Moral.
- La **Dimensión Afectiva**: Incluye sentimientos, emociones, pasiones, afectos, etc. y se refiere a la capacidad de sentirlos, de identificarlos en uno mismo y los demás y de saber qué estamos sintiendo en un determinado momento y su causa.
- **El proceso de enseñanza aprendizaje debiera desarrollar las 8 dimensiones del ser humano.**
- Afirma que “se entiende por Educación Emocional, al proceso continuo y sistemático de enseñanza y de aprendizaje de la dimensión afectiva del ser humano que permita reconocer y comprender las emociones propias e identificar las ajenas, a través del acompañamiento de la persona en el ejercicio y despliegue de esta, para desarrollar un comportamiento adaptativo en la vida cotidiana”. Esta definición confunde conceptos ya que no es lo mismo la Dimensión Afectiva del ser humano que la Educación Emocional. Rafael Bisquerra define a la Educación Emocional como “un proceso educativo continuo y permanente que pretende potenciar el desarrollo emocional como

complemento indispensable del desarrollo cognitivo, constituyendo ambos los elementos esenciales del desarrollo de personalidad integral.

- El Proyecto establece como finalidad de la Educación Emocional “desarrollar un comportamiento adaptativo en la vida cotidiana”. Es muy diferente de la postura de Bisquerra que propone como **finalidad de la Educación Emocional, el desarrollo de habilidades y conocimientos sobre las emociones con el objeto de capacitar a la persona para afrontar mejor los retos que se plantean en la vida cotidiana, teniendo como finalidad aumentar el bienestar personal y social.**

“ARTÍCULO 3.- Objetivos. Son objetivos de la presente Ley:

- a) Optimizar las habilidades emocionales, reconociendo las dimensiones del desarrollo individual, con el objeto de promover el bienestar personal y social
 - b) Brindar los lineamientos necesarios a quienes conforman la comunidad educativa para potenciar las competencias emocionales.
 - c) Potenciar el aprendizaje de la cooperación y trabajo en equipo, desarrollando habilidades para desempeñarse en un entorno colaborativo.
 - d) Impulsar propuestas de educación emocional para la comunidad educativa, a fin de fortalecer las estrategias desarrolladas por la escuela”.
- En la redacción se muestra una confusión de conceptos ya que se habla de habilidades emocionales y competencias emocionales como si fuesen lo mismo. Se entiende por **capacidad** al potencial que tiene una persona para aprender o realizar una tarea; la **habilidad** es la manifestación práctica de una capacidad y la **competencia** es una combinación de capacidades y habilidades aplicadas a un contexto específico. Cabe aquí aclarar que las capacidades y las habilidades se pueden desarrollar a través del proceso de enseñanza aprendizaje, mientras que las competencias se logran al finalizar el mismo.

“ARTÍCULO 4°.- Promoción de la Educación Emocional: su implementación requiere un enfoque integral de salud y educación, que combine contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, con la finalidad de aumentar el bienestar personal y social, mediante el acompañamiento, apoyo, ejercicio y perfeccionamiento junto con el desarrollo de la inteligencia emocional y su aplicación en las distintas situaciones”.

- Aparece aquí por primera vez la **“inteligencia emocional”**, concepto muy diferente de la Dimensión Afectiva y de la Educación Emocional. Daniel Goleman, quien acuñó el concepto, define la Inteligencia Emocional como “la capacidad de ser consciente de nuestras emociones y el impacto que tienen en nuestro entorno, especialmente en nuestra vida afectiva”.

- Nuevamente el Proyecto explicita confusión o desconocimiento de conceptos clave en el tema del que dicho proyecto trata.

“ARTÍCULO 5°.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Educación o el organismo que en el futuro lo remplace2.

- Durante 30 años se ha buscado unificar las leyes para que no se produzca una disgregación legislativa. Es así como se logró tanto la Ley Federal de Educación como posteriormente la Ley de Educación Nacional, actualmente en vigencia y en nuestra Provincia, la Ley Provincial de Educación N° 6755 y luego la Ley DE Educación de la Provincia de San Juan N°1327-H, actualmente en vigencia.
- Lo que se propone como contenido de una Ley en este caso bastaría con una Resolución Ministerial para lo cual la autoridad competente puede requerir un proyecto coherente, sólido, con perdurabilidad, suscripto por expertos en Inteligencia Emocional y que debiera ser consultado con los gremios docentes, las Universidades, los Institutos de Formación Docente.

“ARTÍCULO 6°.- Equipo Interdisciplinario. La autoridad de aplicación está facultada para integrar un equipo interdisciplinario de Educación Emocional y Social, compuesto por profesionales que acrediten formación superior en la materia, con experiencia calificada y certificada, quien debe realizar evaluaciones y monitoreos continuos”.

- Probablemente a este Equipo Interdisciplinario se ha referido la señora Secretaria de Educación cuando les dijo a los señores Diputados que harían falta 1000 personas, lo que implica un gasto enorme para la Provincia en un momento muy difícil económicamente.
- No se explicita cómo será incluido este gasto en el Presupuesto Provincial.
- Exige un equipo interdisciplinario “compuesto por profesionales que acrediten formación superior en la materia, con experiencia calificada y certificada”. Hay que considerar que ni el Ministerio de Educación en sus Institutos de Formación Docente ni la Universidad Nacional de San Juan tienen carreras de posgrado sobre Educación Emocional por lo que los profesionales que se exigen deberán prepararse en entidades privadas con lo que se establece una discriminación hacia todos aquellos profesionales que por su titulación de grado tienen competencia en el tema, como es el caso de Licenciados en Psicología, Licenciados en Psicopedagogía y Licenciados en Ciencias de la Educación. Además de que los profesionales que quisieran especializarse en la temática deberían hacerlo en alguna institución privada con la erogación que implica.

“ARTÍCULO 7°.- Capacitación Docente. La autoridad de aplicación debe desarrollar programas de formación y capacitación continua en Educación Emocional Integral para

docentes de todos los niveles y modalidades de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada”.

- El Ministerio de Educación será quien se ocupe de formar y capacitar en forma continua en la temática a los docentes de todos los niveles y modalidades, tanto de gestión pública como de gestión privada, lo que significa una erogación muy alta ya que se trata de un altísimo número de docentes.
- Habla de “programas de formación y capacitación”. La “formación” implicaría la creación de una carrera de grado o posgrado o un postítulo o una diplomatura que si está a cargo del Ministerio de Educación debiera realizarse en los Institutos de Formación Docente lo que implica muy altos costos ya que especialistas deberán construir el Diseño Curricular de esa formación y también deberán designarse como docentes del nivel superior especialistas para su implementación. En cuanto a la “capacitación” también implica la contratación de especialistas para llevarla a cabo. Toso esto implica muy altos costos.

“ARTÍCULO 8°.- Gradualidad. Se establece una aplicación gradual y progresiva de la presente Ley, acorde al desarrollo de las acciones preparatorias en aspectos curriculares y de capacitación docente”.

- No se aclara en qué tiempos será esa “aplicación gradual y progresiva”,
- Afirma que esa aplicación será “acorde al desarrollo de las acciones preparatorias en aspectos curriculares y de capacitación docente”, lo que pone de manifiesto lo expresado más arriba respecto a los altos costos.

Analizados los Fundamentos y el Articulado del Proyecto de Ley y explicitados los numerosos vicios y dificultades que presenta dicho Proyecto, cabe profundizar este análisis a fin de establecer que la posibilidad de desarrollar de la Inteligencia Emocional de loa alumnos de todos los niveles y modalidades, tarea diferente de la propuesta del Proyecto de Ley de Educación Emocional, puede concretarse sin necesidad de dictar ley alguna y utilizando lo establecido en los Diseños Curriculares vigentes:

- En el Diseño Curricular para el Nivel Secundario en los espacios curriculares tales como “Formación Ética y Ciudadana”, “Adolescencia y Mundo Actual”, “Orientación y Tutoría”, se establecen contenidos que propician el desarrollo de la Inteligencia Emocional. Cabe destacar que el Diseño Curricular incluye Orientaciones para la Enseñanza así como Bibliografía sugerida a los docentes.
- Entre los Ejes Transversales del Diseño Curricular para el Nivel Secundario se encuentra “Educación para la prevención del riesgo adolescente” que promueve “la producción de estrategias vinculadas al cuidado propio y de los otros; la toma

de conciencia de la responsabilidad de cada persona, los grupos, las instituciones y el Estado como garantes de derechos". Se trata de "instalar una cultura de cuidado, de respeto que propenda a la valoración de la vida, la salud, el cuerpo, el autocuidado y el cuidado de los otros. Esta cultura va más allá de la información, implica dar lugar a aprendizajes más globales que contribuyan a crear experiencias saludables de contención, de apertura, de confianza, fortaleciendo el buen vivir". Evidentemente este Eje Transversal promueve el desarrollo de la Inteligencia Emocional.

- En 2018 San Juan promulgó la Ley N° 1819-H por la que adhiere a la Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26150. Esta última establece en su Artículo 1° que se entiende por Educación Sexual Integral "la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos".
- En los Diseños Curriculares vigentes para la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, incluyen la Educación Sexual Integral como un eje transversal. Allí se especifica que "puede comprenderse la Educación Sexual Integral en el contexto de un concepto adecuado de persona, como el único ser capaz de definir su proyecto de vida basado en valores, que le dan sentido a su existir". Destaca entre sus propósitos, "contribuir a comprender que E.S.I. está relacionada con: las familias, la afectividad, los valores, la gradualidad y la responsabilidad". Así mismo especifica que "para trabajar transversalmente los contenidos es necesario elaborar proyectos educativos y curriculares institucionales y áulicos", en los que hay que tener en cuenta criterios entre los que destaca la "Integralidad: una educación integral de la persona demanda el desarrollo de cada una de sus dimensiones (física, afectiva, estética, social, volitiva, intelectual y trascendente o religiosa) sin excluir ninguna de ellas". Según lo expuesto, la E.S.I. también facilita el desarrollo de la Inteligencia Emocional
- Es lamentable que a seis años de sancionada la Ley N° 1819-H aún no se haya capacitado a los docentes en su totalidad ni se haya implementado la E.S.I. en todos los niveles y modalidades.
- Cabe destacar que la Educación Sexual Integral se implementa en el Nivel Superior No Universitario de la Provincia, en los Institutos de Formación Docente desde 2009 con el formato de Taller Obligatorio por lo que existen varias cohortes de docentes preparados para implementar E.S.I. en el Nivel Inicial y en el Nivel Primario.

A partir de este análisis es que se propone:

- Promocionar el desarrollo de la Inteligencia Emocional en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de San Juan a través de propuestas pedagógicas desde los espacios curriculares y los ejes transversales establecidos en los Diseños Curriculares vigentes.
- Implementar la Educación Sexual Integral en todos los niveles de la Educación de la Provincia de San Juan como mandan las Leyes Nros. 1327-H y 1819-H, a partir de 2025, teniendo en cuenta que la amplitud de sus contenidos facilita el desarrollo de diferentes capacidades en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, incluida la Inteligencia Emocional.

El presente análisis y la propuesta que deriva de él muestran claramente que no es necesario dictar una Ley de Educación Emocional.

SAN JUAN, 3 de diciembre de 2024.

Carta a la Docencia Argentina

¿Alojar o gestionar las emociones? Diferencias entre la ESI y la EE

¿Es posible que la Educación emocional reemplace a la Educación sexual integral? ¿Qué las diferencia? Queremos acercar algunas reflexiones que nos permitan debatir-interpelar la entrada de la educación emocional (EE) en nuestras escuelas, estableciendo una clara distinción con la Educación Sexual Integral (ESI), cuyo enfoque en la afectividad ofrece una visión integral, crítica y transformadora.

Queridas y queridos colegas:

En los últimos tiempos, hemos visto cómo **gobiernos e instituciones han impulsado la educación emocional**, en ocasiones mercantilizándola. Como comunidad educativa consideramos fundamental **reflexionar sobre las implicancias político-pedagógicas** de esta propuesta y **defender la ESI como política pública** que brinda el marco legítimo para abordar la afectividad en nuestras aulas.

Entendemos que la educación emocional cobra auge actualmente porque:

- Responde a una subjetividad epocal que **promueve el individualismo y la autogestión**.
- **Ofrece respuestas rápidas** y simplificadas en un mundo cada vez más convulsionado.
- Es atractiva por su **enfoque pragmático y descontextualizado**.
- Refuerza la idea de la **escuela como empresa**, alineada con el discurso neoliberal.

Planteamos una diferenciación clave entre ambas:

- **La ESI nos invita a pensar la afectividad desde el paradigma de la convivencia y el respeto por los derechos**, mientras que la educación emocional, tiende a enfocarse en la regulación -control individual de las emociones, priorizando el control mecanicista por sobre la comprensión de las mismas.

Ambas parten de diferentes enfoques porque **poseen intencionalidades o sentidos distintos**:

La **EE** propone verbos como "gestionar", "controlar", "regular", "autoobservar" y "dominar".

La **ESI**, en cambio, nos invita a "dar lugar", "escuchar", "respetar", "alojar" y "reflexionar", abordando las emociones desde paradigmas situados.

La EE se enfoca en la gestión y control de emociones, con el objetivo de **regular conductas**. Este enfoque **reduce las emociones a experiencias individuales**, ignorando las estructuras de poder, género y contexto social que las generan. Por ejemplo, se promueven ejercicios para controlar el enojo **sin abordar las causas sociales o estructurales** de ese malestar. Para la EE, lo importante es crear climas "positivos", mientras que desde la ESI buscamos crear espacios de comprensión y reflexión sobre nuestras emociones.

La EE está fundamentada en el paradigma de la psicología positiva, la inteligencia emocional, y el eficientismo pedagógico, promoviendo un cambio de dirección en los objetivos educativos, los contenidos de formación y la orientación de la educación y del trabajo docente. Motivación, liderazgo, gestión, emprendedurismo, coaching, comunicación asertiva, reprogramación positiva, indagación apreciativa, entre otras, suponen teorías y prácticas que a través de narrativas aluden a la felicidad, el bienestar y la armonía como imperativos.

La ESI aborda la afectividad desde una perspectiva integral y de derechos, promoviendo el reconocimiento, la validación y la expresión de las emociones en toda su complejidad. No se trata de controlar lo que sentimos, sino de comprender y dialogar con nuestras emociones en un contexto social que impacta nuestras vidas. Este enfoque **promueve el respeto por la diversidad y el derecho a sentir y expresar sin vulnerar a lxs otrxs**.

Pensar la Afectividad desde la ESI, que atraviesa a todos los demás ejes, nos permite:

1. **Reconocer la perspectiva de género:** Interpelamos y cuestionamos los mandatos de género que establecen cuáles son las emociones adecuadas para varones y mujeres.
2. **Respetar la diversidad sexual:** Alojar las múltiples emociones que generan las diferencias y abrir puertas a diversas identidades y afectos.
3. **Cuidar el cuerpo y la salud:** Reflexionar sobre los modelos hegemónicos que influyen en nuestras percepciones sobre el cuerpo dañando la salud integral.
4. **Ejercer nuestros derechos:** Fomentar que se expresen los afectos relacionados con el consentimiento, el maltrato, y la construcción de relaciones respetuosas.

Nuestro lugar como docentes es ofrecer herramientas que nos permitan comprender las emociones en su contexto y, a través de la ESI, proponer transformaciones profundas en las relaciones de poder que atraviesan nuestras vivencias cotidianas.

Apostemos por seguir fortaleciendo la ESI como el único marco legítimo para trabajar la afectividad en nuestras aulas y construir comunidades que nos alojen desde el respeto y la amorosidad

Movimiento Federal xmás ESI

**#ESI40años40razones #xmasESI #ESIparadecidir
#ESI #ESl Ley #másESI másDerechos**

 30 de septiembre de 2024

REDES.....

 @xmasesi2006 <https://www.instagram.com/xmasesi2006/>

 <https://www.facebook.com/XMASESI>